DICTAMEN (A.J.) - D.G.O.C. Nº 207/2017

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D.G.O.C.
Recibido: 24 JUL. 2017 Fecha: Hora: 14:32
Nº: 83385 Firma:

A : **Ing. MAE Sergio Barrios Heyn, Director General**
Dirección General Operativa de Contrataciones

De : BLAS CABALLERO Secretario DGOC - MSP y BS

Abog. Yolanda Rodríguez, Jefa
Asesoría Jurídica – D.G.O.C.

Ref. : **EXP. A.J./DGOC Nº 83.385/2017 – DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 39/2017 - "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS DE PLANTA TRATADORA DE AGUA PARA EL MSPyBS" – I.D. Nº 332.391; y AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UN SEGUNDO LLAMADO.**

Fecha : **24 de julio de 2017**.-

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

Que, el presente proceso consta de (10) diez ítems en total, con la participación de un solo oferente, la firma "ACQUA SERVICE" de Oscar Portillo, sin embargo, según se desprende del Informe de Evaluación de fecha 05 de julio de 2017, el Comité de Evaluación recomendó lo siguiente:

Declarar Desiertos los ítems 6, 7 y 10, conforme al Artículo 30 de la Ley Nº 2051/03, inciso c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato…

Declarar Desiertos los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 8 y 9, conforme al Artículo 30 de la Ley Nº 2051/03, inciso a) que no se hubiera presentado oferta alguna.

Que, en ese sentido el Comité de Evaluación sugirió DECLARAR DESIERTO la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 39/2017 - "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS DE PLANTA TRATADORA DE AGUA PARA EL MSPyBS" – I.D. Nº 332.391.**

Que, el artículo 30 de la Ley de Contrataciones Públicas, establece: **"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ***a) que no se hubiera presentado oferta alguna; c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato…"***

Que, en base a lo estipulado en la normativa legal mencionada, **se da por acreditada la causal de declaración de desierta del llamado, pudiendo procederse mediante acto administrativo a DECLARAR DESIERTO el llamado: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 39/2017 - "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS DE PLANTA TRATADORA DE AGUA PARA EL MSPyBS" – I.D. Nº 332.391;** y lo ajustado a derecho es su correspondiente APROBACIÓN por parte de la máxima autoridad, mediante la suscripción de la Resolución respectiva.

ES MI DICTAMEN.

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Abog. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.